

EX-00168

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

MATERIA: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO. IQUIQUE,

08 JUL 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; DFL Nº 1/2000 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; La ley Nº18.834 Estatuto Administrativo, la Ley Nº19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución Nº 015/0026, la Resolución Nº 015/0172, Resolución Nº015/0126 de junio de 2009, Res. Exenta Nº 015/2374 del 2011, todas dictadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE Modificación de Contrato de Ejecución de Obras de jardín infantil “Los Patitos” celebrado entre la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MGS LIMITADA** y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, con fecha 07 de julio de 2014, y cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MGS LIMITADA

En Iquique, a 07 de julio de 2014, entre, por una parte, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, R.U.T. Nº 70.072.600-2, Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional (TP)de Tarapacá, doña **SONIA JOFRE SUAREZ**, cédula nacional de identidad Nº 6.728.170-5 ambas domiciliadas en Errázuriz Nº1366, Comuna de Iquique, en adelante también “**Junji**”; y por la otra, **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MGS LIMITADA**, R.U.T. Nº 76.185.021-0, representada legalmente por don **Milenko Andres Gjurovic Salinas**, chileno,

Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 15.345.030-7, con domicilio en Juan Antonio Ríos N° 2840, comuna de Iquique, en adelante también “**la Empresa Contratista**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles ha encomendado a la Empresa Contratista la ejecución de la obra denominada “**Obra de conservación del jardín infantil Los Patitos, Código 01101003 de la JUNJI I Región año 2013**”, obras que fueron adjudicadas originalmente por Resolución Exenta N° 015/191 de 26 de agosto de 2013, y contrato aprobado por Resolución Exenta N° 015/218 de fecha 10 de septiembre de 2013.

SEGUNDO: De acuerdo a lo dispuesto en el considerando TERCERO del contrato de ejecución de obras de fecha 05 de septiembre de 2013, la JUNJI podrá, con el fin de llevar a un mejor término la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista lo que deberá sancionarse mediante una resolución.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulados en el contrato original.

TERCERO: Que por certificación de la Sección de infraestructura (Regional y Nacional) es necesario disminuir obras necesarias para el funcionamiento del jardín.

Por este acto, las partes acuerdan ampliar y/o disminuir las obras contratadas de acuerdo al siguiente anexo:

ANEXO N° 1: AMPLIACIÓN Y/O DISMINUCIÓN DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS

MATERIALES DESTINADOS	
"Obra de Conservación del Jardín Infantil Los Pailitos, Código 021010028 de la JUNTA Municipal Región de Valparaíso, 2013"	
Terminales	
Los Pailitos	
01107079	\$1.054.888.843.-
534.016.948.-	
\$140.515.791.-	
\$2.281.206.-	
\$119.333.598.-	
\$3.956.842.-	
\$134.878.743.-	
23.08.2014	

Se consideró la reducción de presupuesto para los detalles detallados según se explica a continuación:

4.4.5 Estructuras Metálicas: Se modificó el diseño de las cubiertas de las patios de extensión por lo que se redujo la cantidad de perfiles metálicos requeridos.

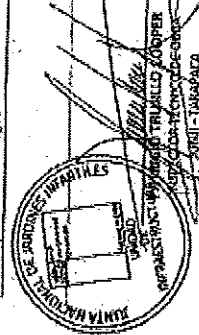
5.1. Cercas en perfil metálico ALZHH: Se modificó el diseño de la estructura por lo que no fue necesaria adicionar cercos, por lo que se redujo el presupuesto.

12.0 Modificación Acceso Área Sala Cama y SCS: se reemplazó al diseño y se eliminó esta modificación manteniendo la distribución original.

22.1 Resolución: Se retiró este requisito debido a que el Jardín Infantil ya cuenta con Resolución Sanitaria

7.0 Cerámico Patio Segundo Nivel: Se retiró partida por haber sido cancelada en el punto 16.3 del presupuesto de obra original.

4.4	Estructuras Metálicas				
4.4.3	Estructuras Metálicas (Pilares, cerchas y costaneras)	M	504	5.1.000	\$1.078.600
5.0	PATIOS DE EXTENSIÓN				
5.1	Cercas en perfil metálico ALZHH	M	359	5.2.000	5.778.000
12.0	MODIFICACION ACCESO AREA SALA CUNA Y SCS				
12.1	Diseño de Muros	m2	11,58	\$ 13.000	\$ 149.940
12.2	Refrigeración	m2	16,3	\$ 2.500	\$ 40.750
12.3	Confiteo SBR	m2	16,3	\$ 2.100	\$ 34.230
12.4	Talcheros	m2	16,3	\$ 21.000	\$ 342.300
12.5	ventanas (2,2 x 0,87)	m2	1,02	\$ 90.800	\$ 92.616
12.6	Puertas de 1,00x0	un	2	\$ 150.700	\$ 301.400
7.0	CERAMICO PATIO SEGUNDO NIVEL				
7.1	PATIO segundo nivel	m2	26	32.900	\$75.540
7.2	Instalación de Cerámico	m2	26	34.200	\$88.920
7.3	Instalación de Fregos	m2	26	\$4.500	\$117.000
			Sub Total		\$2.825.576
			I.V.A.		55.362.086
			Total		\$3.595.662



 JUNTA MUNICIPAL DE JARDINES INFANTILES
 REGION DE VALPARAISO
 REPRESENTANTE LEGAL TRUJILLO JOOPER
 ASISTENTE TECNICO DE OBRAS
 PONTI - JARAIDA
 ALIENARRIA OLATE
 Vº PROFESIONAL DIBUJAC

CUARTO.- Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales, el contratista hizo entrega de una boleta bancaria de garantía del Banco BCI, Banco de Créditos e Inversiones N°0160138, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la suma de \$13.487.874. Vigente hasta el 10 de septiembre de 2014.

QUINTO.- En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el contrato suscrito entre las mismas partes con fecha de 05 de septiembre de 2013.

SEXTO- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Iquique y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO- Las personerías de los representantes de las partes no se insertan por ser conocidas de los firmantes.

OCTAVO- El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la Junta y uno en poder del Contratista.

HAY FIRMA DE LAS PARTES.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



**SONIA JOFRE SUAREZ
DIRECTORA REGIONAL(S)
REGION DE TARAPACÁ**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



**SJS/Ases/KBR/kbr
Distribución
Asesoría Jurídica.
Subdirección de Cobertura e Infraestructura.
Oficina de Partes.**